

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.
FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL 3001310500120150051500	ECOPETROL S.A. ESP	LUIS ACUÑA TURIZO Y OTROS	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN	3 DÍAS
ORDINARIO LABORAL 13001310500120050001700	ROBERTO JULIAO ALTAMIRANDA	ARL SURA Y OTROS	TRASLADO DE RECURSO DE APELACIÓN	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

4 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

5 DE MAYO DE 2021.

TRASLADO VENCE:

7 DE MAYO DE 2021.

**ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, cuatro de mayo de 2021.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO.**

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN.

DEMANDANTE: ROBERTO JULIAO ALTAMIRANDA

DEMANDADA: ARL SURA Y OTROS

RADICACIÓN: 130013105001200500001700

Teniendo en cuenta el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandante, en contra de la sentencia de 12 de abril de 2021, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado de los mismos por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado de los mentados recursos.

TRASLADO VENCE: 7 DE MAYO DE 2021

Cordialmente,

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.

SECRETARIO.